

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintidós de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2022-00043

Atendiendo solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, y como quiera que en el presente asunto aún no hay respuesta por parte de algunas entidades bancarias con respecto a la orden de embargo de las cuentas del demandado, de donde se entiende que está pendientes que se materialicen las medidas cautelares decretadas, se dispone requerir a BANCO AV VILLAS, BANCO FINANADINA, BANCO DE BOGOTA, BANCOMMEVA, BANCO POPULAR, BANCO GNB SUDAMERIS y BANCO W; a efectos de que den respuesta al oficio 181 del 22 de marzo de 2023 (pdf 010).

Por el Centro de Servicios líbrese comunicación a las citadas entidades bancarias y anéxese el oficio en mención.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d67e4b5425a6c169fd70c8886287a853c8a2223bd49aecbf2b9e1a10d064121**

Documento generado en 22/08/2023 03:38:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>